SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

No. Contrato:	**SS-CDCVI-1506-2024**
Fecha de Suscripción:	**DICIEMBRE 21 DE 2024**
Contratista:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA**
Objeto:	**"AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."**
Plazo:	**TRES (3) MESES**
Valor:	**($761.997.460)**

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., **DICIEMBRE 26 DE 2024**

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de (UN.) supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

1. Idoneidad mínima conocimientos técnicos o profesionales en, odontología enfermería, psicología, medicina, trabajo social y áreas a fines técnico conocimiento en psicología y/o trabajo social, Administración de Empresas
2. 12 meses de experiencia profesional relacionada
3. Conocimientos en Áreas de la Salud y/o afines

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionaria, **ALBA JAZMIN LOPEZ CADENA** con cedula de ciudadanía No. 39.707.657, ASESOR, Código 105 - Grado 04 de la secretaria de Salud de Cundinamarca dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Profesión: Optómetra
2. 12 meses de experiencia profesional relacionada
3. Conocimientos en Áreas de la Salud y/o Afines

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría de Salud,

RESUELVE:

PRIMERO. DELEGAR la supervisión del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-1506-2024**, al funcionaria **ALBA JAZMIN LOPEZ CADENA** con cedula de ciudadanía No. 39.707.657, ASESOR, Código 105 - Grado 04 de la secretaria de Salud de Cundinamarca

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
Secretario de Despacho

Proyectó: Claudia Jimenez Miranda – Contratista DAF
Aprobó: Diego Fernando Charry Ballesteros - Director Administrativo y Financiero

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP II, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia